

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 NOV 2023

VISTO: la celebración de la 28ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a realizarse en la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, del 30 de noviembre de 2023 al 12 de diciembre de 2023;-----

CONSIDERANDO: I) que los temas mencionados en el "Visto" de la presente, revisten fundamental importancia para el Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

II) que se entiende pertinente la participación de la señora Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Beatriz Núñez;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo, la señora Ministra Consejera Beatriz Núñez deberá partir hacia la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, el día 4 de diciembre de 2023 arribando a dicha ciudad el día 5 de diciembre de 2023, emprendiendo el regreso a la República, el día 13 de diciembre de 2023, arribando a la ciudad de Montevideo, el día 14 de diciembre de 2023;-----

IV) que la señora Ministra Consejera Beatriz Núñez deberá pernoctar en la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, entre los días 5 al 12 de diciembre de 2023, inclusive;-----

V) que el viático a otorgar en la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, asciende a U\$S 392,00 (dólares americanos trescientos noventa y dos);-----

VI) que al no pernoctar la señora Ministra Consejera Beatriz Núñez en la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, los días 4, 13 y 14 de diciembre de 2023, corresponde que el viático sea abatido en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 157,00 (dólares americanos ciento cincuenta y siete);-

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de febrero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

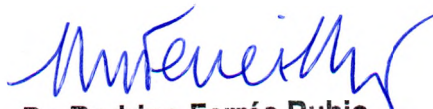
RESUELVE:

1.- Desígnase en Misión Oficial a la señora Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Beatriz Núñez a la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, entre los días 4 al 14 de diciembre de 2023 a fin de participar de la 28ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.-----

2.- El viático correspondiente a la señora Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Beatriz Núñez por 8 (ocho) días (del 5 al 12 de diciembre de 2023), por un importe diario de U\$S 392,00 (dólares americanos trescientos noventa y dos) y por 3 (tres) días (4, 13 y 14 de diciembre de 2023) por un importe diario de U\$S 157,00 (dólares americanos ciento cincuenta y siete), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

3. El precio del pasaje correspondiente a la señora Ministra Consejera Beatriz Núñez por el trayecto Montevideo-Dubai-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.912,00 (dólares americanos dos mil novecientos doce) el cual se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- 5.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República